

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : TRAMITE INCIDENTAL
ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE : JOSE FERNANDO BOTERO JARAMILLO
ACCIONADA : COLPENSIONES
RADICADO : 17001-31-03-006-2020-00190-00

El accionante allega escrito manifestando que COLPENSIONES a la fecha no le ha dado respuesta a su petición conforme se dispuso en el fallo de tutela proferido en diciembre 16 de 2020, disponiendo:

SEGUNDO: ORDENAR a COLPENSIONES que dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes a la notificación de esta providencia, de respuesta de fondo, clara, precisa y con notificación efectiva a la petición radicada por el señor JOSÉ FERNANDO BOTERO JARAMILLO el 25 de septiembre de 2020, a través de la cual le -revise, corrija y examine el trámite de cálculo actuarial para los tiempos comprendidos entre el 1 de junio de 2003 al 15 de junio de 2005- del señor José Fernando Botero Jaramillo y que se den las instrucciones de manera clara, concisa y precisa para realiza dicho trámite a través del portal web del aportante o generar el citado calculo actuarial de los referidos periodos y respecto del aludido usuario-, además de ello deberá notificarles efectivamente las respectivas replicas”

El fallo fue confirmado por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, el 12 de febrero de 2021.

Por tanto, se dispone:

1º.- **REQUERIR** al Dr. Pedro Nel Ospina en su condición de Presidente de COLPENSIONES y superior jerárquico para que haga cumplir el fallo emitido por este Despacho, en su condición de superior jerárquico del Vicepresidente de Operaciones del Régimen de Prima Media A cargo del dr. Luis Fernando de Jesús Ucros Velásquez, o de quien deba cumplirlo e inicie el correspondiente procedimiento disciplinario; para tal efecto se concede un término de cuarenta y ocho horas (48), pasadas las cuales se abrirá incidente de desacato en su contra pudiéndose sancionar por desacato hasta que se cumpla con el fallo, sin perjuicio de la responsabilidad penal.

2º.- **REQUERIR** al doctor Luis Fernando de Jesús Ucros Velásquez como Vicepresidente de Operaciones del Régimen de Prima Media de COLPENSIONES para que cumpla la orden impartida en el fallo; para tal efecto se concede un término de cuarenta y ocho horas (48), pasadas las cuales se abrirá incidente de desacato en su contra pudiéndose sancionar por desacato hasta que se cumpla con el fallo, sin perjuicio de la responsabilidad penal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b6896eeac322bb4e94dd21fe5f034e55b4d86249e0a16891a786538e
9afc3850**

Documento generado en 24/02/2021 02:38:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**